ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 11 de diciembre de 2025, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo Nº 21 "Administración de Centros Comerciales, Industriales y de Servicios" capítulo 2 "Empresas desarrolladoras y/o administradoras de zonas francas comerciales, industriales y de servicios"**, integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo**: Dr. Carlos Rodríguez y Elizabeth González; el **delegado del sector empleador**: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS), **los delegados de los trabajadores**: Sra. Miriam Borba y Juan DelValle en representación de la Federación de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS), dejan constancia: ----------

PRIMERO: Se procede a documentar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de octubre de 2025, conforme lo establecido en la cláusula décima tercera del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 1ero de agosto de 2022. ----------

SEGUNDO: Salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 1ero de octubre de 2025. Todos los salarios vigentes al 30 de setiembre de 2025 tendrán un incremento salarial nominal de 3%. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de octubre de 2025 serán: ----------

Categoría	**Cargos que integran la categoría**	**Remuneración nominal mínima**
Auxiliar (I a)	Peón o auxiliar de mantenimiento Auxiliar o asistente de limpieza Vigilante o cuidador Cadete o asistente de cadetería Operario de depósito	**$ 36.580**
Auxiliar (I b)	Chofer categoría II Recepcionista y/o telefonista Auxiliar administrativo	**$ 39.013**

Categoría II: Medio oficial

Categoría	**Cargos que integran la categoría**	**Remuneración nominal mínima**
	Medio oficial de mantenimiento Portero Operador de circuito cerrado de TV	

Medio Oficial (II)	Operador de call center Asistente de atención al cliente Chofer Categoría I Medio oficial de limpieza Soporte a usuarios Programador Medio oficial administrativo	**$ 48.337**

Categoría III: Oficial

Categoría	**Cargos que integran la categoría**	**Remuneración nominal mínima**
Oficial (III)	Oficial de mantenimiento Oficial de eléctrica/ aire acondicionado Oficial de mecánica Analista de sistemas Oficial administrativo	**$ 65.253**

Categoría IV: Supervisor/encargado

Categoría	**Cargos que integran la categoría**	**Remuneración nominal mínima**
Supervisor/ Encargado (IV)	Encargado de mantenimiento Encargado de eléctrica/ aire acondicionado Encargado de mecánica Encargado de depósito Supervisor de limpieza Supervisor de seguridad	**$ 78.688**

Categoría V: Jefe

Categoría	**Cargos que integran la categoría**	**Remuneración nominal mínima**
jefe (V)	Jefe de sector RRHH Jefe de sector Tesorería Jefe de sector Planificación y Finanzas	

	Jefe de sector Contabilidad/ Auditoría Interna Jefe de atención al Cliente Jefe de Mantenimiento Jefe de Limpieza Jefe de Seguridad Jefe de sector Tecnológico	**$ 93.004**

TERCERO: Aquellas empresas que ya hubieran dado los aumentos salariales de octubre de 2024, abril de 2025, y/o octubre de 2025, podrán imputar como parte de los porcentajes de ajuste salarial que surjan de la próxima ronda de negociación, lo que hubieren otorgado en demasía (considerando los incrementos previstos y los correctivos por inflación que debieron realizarse). Leída, se suscriben 4 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados. ----------

INTERLINEADO "RAMIRO MARTINEZ" VALE.